



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL DR. ANDRÉS ESTEBAN MASILO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", QUE EN CONJUNTO "EL SISTEMA" Y "EL INSTITUTO" SE DENOMINARÁN "LAS PARTES".

ESTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO EL CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EDUCATIVAS EN LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO RELATIVAS A LAS CARRERAS Y POSGRADOS QUE SE IMPARTEN EN "EL INSTITUTO"; TODO ESTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

---DECLARACIONES---

1. DECLARA "EL SISTEMA"

- 1.1 Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.
- 1.2 Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 11 once de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, por la **C. Michelle Greicha Frangie**, en su calidad de **Presidenta del Patronato de "EL ORGANISMO"**, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de "EL ORGANISMO", conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- 1.3 Se identifica con cédula profesión número **FÉC014 3 221**
- 1.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: **DMZ610817LH6**.
- 1.5 Para cumplir con lo dispuesto en el presente convenio, cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para tal fin.
- 1.6 Para todos los efectos legales de este convenio su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el número 1151 de la Avenida Laureles, Colonia Estatuto Jurídico Fovissste, Zapopan, Jalisco, C.P. 45149.

2 DECLARA "EL INSTITUTO"

- 2.1 Que es un plantel educativo, con Clave 16PSU0293R, dado de alta el 09 de febrero de 2018 por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán.

- 2.2 Que su propietaria es la Asociación Civil, denominada Instituto de Estudios Superiores en Economía, Finanzas y Administración, A.C., constituida el día 09 de mayo de 2016, mediante la escritura pública número 2036, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Carlos Vaca Tavera, Notario Público número 145 del Estado de Michoacán.
- 2.3 Que en su carácter de plantel educativo presta servicios educativos en los niveles de licenciatura y posgrado, en las modalidades no escolarizada y mixta y realiza actividades de investigación científica en el área de su especialidad. Complementariamente, ofrece cursos, talleres, diplomados, asesorías y consultorías al público en general en temas administrativos y financieros.
- 2.4 Que tiene como misión brindar educación de nivel superior de calidad y capacitación especializada en el área financiera, económica y administrativa al público en general, sobre la base de nuestros valores; trabajar para el desarrollo educativo y profesional de nuestros alumnos y profesores; promover y consolidar el prestigio académico y científico de la institución en el ámbito nacional e internacional e impulsar el desarrollo económico y financiero de nuestro país.
- 2.5 Que el Dr. Andrés Esteban Masilo, actualmente desempeña el cargo de Director General, con fecha de nombramiento 27 de marzo de 2017 ante la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán.
- 2.6 Que sus datos fiscales son:
RFC: IES160509MU5
Razón Social: Instituto de Estudios Superiores en Economía, Finanzas y Administración
Dirección: Haití #140, Colonia Las Américas, Morelia, Michoacán, C.P. 58270

3 DECLARAN "LAS PARTES"

- 3.1 Que el presente Convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación para que de manera conjunta se contribuya a la realización de sus respectivos objetivos.
- 3.2 Que para lograr dichos objetivos es conveniente unir esfuerzos que permitan una utilización eficiente de los recursos disponibles a través de la ayuda mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias.
- 3.3 Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

---CLÁUSULAS---

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración Educativa es que "EL SISTEMA" y "EL INSTITUTO" conjunten esfuerzos y recursos para llevar a cabo proyectos específicos de investigación científica y actividades de formación y capacitación educativas en las áreas del conocimiento relativas a los posgrados impartidos por "EL INSTITUTO".

SEGUNDA. ACCIONES

"LAS PARTES" están de acuerdo en realizar las siguientes acciones:

Cooperación académica y científica

"LAS PARTES" podrán emprender actividades conjuntas que comprendan investigación científica, así como apoyo técnico y académico en áreas del conocimiento relativas a los posgrados que se impartan en "EL INSTITUTO" que vinculen a otras organizaciones e instituciones, de conformidad con las políticas de cada parte y la legislación aplicable.

Formación educativa

"EL INSTITUTO" otorga al personal señalado por "EL SISTEMA", 50% de beca en las mensualidades, durante todo el programa, de cualquiera de los programas de estudios de nivel de posgrado ofrecidos por "EL INSTITUTO" y 50% de beca del costo total de los cursos, talleres y diplomados ofrecidos por "EL INSTITUTO".

Los pagos de las mensualidades y de las inscripciones de los programas de posgrado se realizará del 01 al 15 de cada mes a la cuenta bancaria señalada por "EL INSTITUTO". Dichos pagos se facturarán mensualmente como donaciones a nombre de "EL SISTEMA".

TERCERA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Con base en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial y sus respectivos reglamentos tanto "EL SISTEMA" como "EL INSTITUTO" se comprometen a que la titularidad de la Propiedad Intelectual, resultado de los trabajos realizados por este Convenio de Colaboración Educativa, corresponderá sólo a la parte que los haya producido; pero, si éstos son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos en proporción a sus aportaciones, para ello, "LAS PARTES" determinarán los beneficios proporcionales en los Convenio de Colaboración Específicos o en los Anexos Técnicos para la ejecución de proyectos específicos que suscriban.

CUARTA. RELACIONES LABORALES

El personal que designe cada una de "LAS PARTES" para la realización de los proyectos y/o actividades continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón sustituto. Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio de Colaboración Educativa como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia "LAS PARTES" acuerdan que no podrán generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en el intervienen.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

Tanto "EL SISTEMA" como "EL INSTITUTO" se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad de toda la información y documentos que reciban mutuamente en virtud de este Convenio de Colaboración Educativa. Además, los responsables designados deberán establecer con el consentimiento mutuo cuál información podrá ser utilizada y/o divulgada. Por tanto, "EL SISTEMA" y "EL INSTITUTO" se obligan a guardar la reserva de toda la información que se suministre, se genere o sea el resultado del desarrollo de cualquiera de las actividades de este Convenio de Colaboración Educativa, incluso aún después de terminado éste, mientras la información conserve las características para ser considerada confidencial. Así mismo, instruirán a su personal para el estricto apego a esta cláusula.

SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN

Son causales de terminación anticipada de este Convenio de Colaboración Educativa sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- La voluntad expresada por cualquiera de "LAS PARTES", debiendo notificar a la otra con dos meses de anticipación.
- El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a lo establecido en el presente documento.

En cualquier caso, previamente a la terminación del presente Convenio de Colaboración Educativa, las partes se comprometen a concluir las acciones que se encuentren pendientes de ejecución.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Convenio de Colaboración Educativa entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será de 5 (cinco) años, con vista a seguir colaborando, a partir de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adecuado de común acuerdo expreso de "LAS PARTES".

OCTAVA. COMPETENCIA JUDICIAL

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia respecto a la interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo y, de no darse éste, se someterán expresamente a la competencia someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración Educativa e impuestas las partes de su contenido y fuerza legal, y reconociendo que durante su celebración no existió dolo, error, mala fe o violencia entre las partes, lo firman de conformidad en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 31 días del mes de enero del año 2023, elaborándose este instrumento por duplicado para conservar un ejemplar cada una de las partes.

<p style="text-align: center;">POR "EL SISTEMA"</p> <p style="text-align: center;"><i>Karla Segura Juárez</i> Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez Directora General</p>	<p style="text-align: center;">POR "EL INSTITUTO"</p> <p style="text-align: center;">[Firma] Dr. Andrés Esteban Masilo Director General</p>
TESTIGOS	
<p style="text-align: center;"><i>Maria Teresa Manzo Melgoza</i> Lic. Maria Teresa Manzo Melgoza Jefa de Departamento de Desarrollo de Capital Humano</p>	<p style="text-align: center;">[Firma] Lic. Corina Eréndira Pefano Sovran Servicios Escolares</p>

(SOUOUDSa ^æ æ) d • Å ^) ^! æ • È | (88æ) È
 æ + ((æææ) Å |) -æ ^) æææ Å • ^) çæææÈ
 FÈO)æ æ ææ [ÅO ^ a "] ææU | (- • æ) æDæ ^ Å
 & () + ((æææ Å |) Å | Å æ æ æ æ) d Å
 " æ & æ æ . . æ [Å & ææ [Å ææææ) Å æ ^ Å | • Å
 SOUOUDÅ [: Å æææ • ^ Å ^ Å) Å ææ [Å ^ | •] æ Å
 æ ^) çææææ [È Å
 GÈO)æ æ ææ [Å çæ (æææ Å |) + ((æææ Å |) Å | Å
 | æ ^ æ æ æ) d Å " æ & æ æ . . æ [Å & ææ [Å ææææ) Å Å
 æ ^ Å | • SOUOUDÅ [: Å æææ • ^ Å ^ Å) Å ææ [Å
] ^ | •] æ ^) çææææ [

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN FINANZAS, EN FECHA 31 DE ENERO DE 2023. CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.